

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

182 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión del día 28 de diciembre de 2009, se convoca la Asamblea General Extraordinaria de la Institución, con arreglo a lo establecido en los Estatutos Sociales, para que tenga lugar el día 28 de enero de 2010, a las 16 horas y 30 minutos en primera convocatoria y, en su caso, a las 17 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio de Ifema - Centro de Convenciones -, Parque Ferial Juan Carlos I, de esta Capital, según el siguiente

Orden del día.

Primero.- Informe del Sr. Presidente.

Segundo.- Elección de vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control de la Entidad para la renovación parcial de los componentes de estos Órganos de Gobierno, por los sectores de Corporaciones Municipales, Asamblea de Madrid y Entidades representativas de intereses colectivos.

Tercero.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

A efectos de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea General.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27.5 de los Estatutos Sociales, deben asistir a la Asamblea los señores Consejeros Generales de la Institución. No se admitirá la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

De conformidad con lo regulado en el artículo 29 de los Estatutos de la Entidad, la Caja remitirá a los señores Consejeros Generales, sin coste alguno para ellos, los documentos objeto de deliberación en la Asamblea; asimismo, estos documentos estarán a disposición de los señores Consejeros, para su examen, en las oficinas de la Secretaría General de la Entidad, sitas en el Paseo de la Castellana núm. 189, planta 21, de Madrid.

Los señores Consejeros podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

En relación con el punto 2 del Orden del Día, y conforme a lo establecido en los artículos 36, 61 y 62.1 de los Estatutos y en los artículos 50 y 51 del Reglamento Electoral de la Entidad, como convocatoria del propio proceso de elección, se hacen constar los siguientes extremos:

a) Corresponde elegir a trece vocales del Consejo de Administración, de los que cinco pertenecen al sector de Corporaciones Municipales, cuatro al sector de la Asamblea de Madrid y cuatro al sector de Entidades representativas. Asimismo, corresponde elegir ocho miembros de la Comisión de Control, de los que tres pertenecen al sector de Corporaciones Municipales, dos al sector de la Asamblea de Madrid y tres al sector de Entidades representativas.

b) Las candidaturas que se presenten para la elección de vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control de los sectores de Corporaciones Municipales, Asamblea de Madrid y Entidades representativas deberán contener el orden de preferencia de los candidatos, si bien la pluralidad de propuestas que puedan producirse en el sector de Entidades representativas deberán ser sometidas, previamente, a votación entre los Consejeros Generales del sector, mediante la formulación de candidaturas cerradas y bloqueadas y asegurando que los resultados de la votación se atribuirán proporcionalmente a cada una de dichas candidaturas, para conformar la propuesta de candidatos del sector que se llevará a la Asamblea General. La Comisión Electoral podrá establecer, con anterioridad a la fecha prevista mas adelante para la presentación de las candidaturas, los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente respecto del supuesto de pluralidad de candidaturas por el sector de Entidades representativas.

Cada candidatura deberá contener un número de suplentes igual al de titulares, con indicación de la correspondencia entre cada uno de ellos.

c) Los integrantes de cada candidatura deberán elegirse de entre los Consejeros Generales pertenecientes al sector correspondiente cuya renovación tiene lugar, con la excepción de que dos vocales del Consejo de Administración por el sector de las Corporaciones Municipales, podrán elegirse de entre personas que no sean Consejeros Generales y que reúnan los adecuados requisitos de preparación y prestigio.

d) La presentación de candidaturas para su proclamación, en su caso, por la Comisión Electoral, deberá hacerse en el Registro General de la Entidad, plaza de Celenque nº 2, planta baja, hasta el día 14 de enero de 2010, a las 15 horas, para el sector o representaciones de Entidades representativas y, hasta el día 18 de enero de 2010, a las 15 horas, para los sectores o representaciones de Corporaciones Municipales y de la Asamblea de Madrid, mediante escrito dirigido al Presidente de dicha Comisión, y firmado al menos, por ocho Consejeros Generales de Corporaciones Municipales, seis de la Asamblea de Madrid y siete de Entidades representativas, según el sector al que corresponda respectivamente la candidatura a presentar, y subsidiariamente por el Consejo de Administración.

Dicho escrito de presentación deberá ir acompañado de la lista completa de la candidatura y de los datos personales de los candidatos, expresando el Órgano de Gobierno del que se aspira a formar parte y sin que un mismo candidato pueda presentarse a más de un Órgano de Gobierno de los que se eligen por la Asamblea. Asimismo, se deberá hacer constar que los candidatos reúnen los requisitos de elegibilidad del artículo 38 y no incurrir en las causas de inelegibilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 39 y 62.2 de los Estatutos de Caja Madrid.

El proceso electoral de renovación de vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control por el sector de Corporaciones Municipales, sector de la Asamblea de Madrid y sector de Entidades representativas, se

desarrollará bajo la vigilancia e impulso de la Comisión de Control de la Entidad en funciones de la Comisión Electoral, conforme a lo establecido en los Estatutos y Reglamento Electoral de Caja Madrid, normativa que podrá ser consultada en la sede de la Comisión Electoral, Plaza de Celenque n.º 2, 2.ª planta de Madrid, en la Secretaría General de la Entidad, Paseo de la Castellana núm. 189 planta 21, de Madrid, en horario de oficinas o en la página web de Caja Madrid, www.cajamadrid.es.

Madrid, 30 de diciembre de 2009.- Jesús Rodrigo Fernández, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A090095530-1